

Quillota, 06 de Agosto de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 06036 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 202/2020 de fecha 29 de Julio de 2020 de Claudio Figueroa Navarro, Jefe de Protección Civil y Emergencia a Sr. Alcalde , en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice la regularización a través de Trato Directo del siguiente servicio:

Información de Compra

Insumo o servicio: Regularización del servicio de reparación de tubería de hormigón en evacuación de agua lluvia, trabajo realizado 13 de Julio 2020.

Solicitado por : Claudio Figueroa Navarro, Jefe de Protección Civil y Emergencia.

Motivo del Servicio : Con fecha 10 de Julio se realizó con Camión Hidrojet trabajo de limpieza en el colector de aguas lluvias que estaba colapsada de piedras, tierras, basura y produciendo gran inundación, en la calle Las Heras con Agustín Avezón, Población Aconcagua Sur. Después de haber terminado el servicio, que esto produjo rotura de hormigón de la tubería lo cual las aguas lluvia no pudieron descender al colector correctamente produciendo inundación en el sector. De modo que el 13 de Julio se reparó la tubería para que no hubiese inundaciones futuras en el sector

Monto de Compra : \$1.642.200.- IVA Incluido.

Disp. Presupuestaria : Acta de Disponibilidad N° 766 de fecha 21/07/2020.

Razón Social : Los Hidalgo Limitada.

Rut : 76.323.405-3

Representante Legal : Rene Enrique Hidalgo Cantellano

RUT Representante : 5.874.349-3

Domicilio : Magdalena Mira N° 2351, Quillota, Región de Valparaíso

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10, número 3 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente". Se procede a realizar los trabajos correspondientes de reparación en virtud de resguardar la seguridad de los pobladores, puesto que esta situación además de perjudicar el estado de los inmuebles, puede ocasionar severos daños a la salud humana, debido al estado en que se encuentran las aguas que ingresan a los hogares de los residentes. Además, el proveedor ha prestado servicios a nuestra institución en distintas ocasiones por más de dos años, esto lo podemos acreditar con las órdenes de compra 2464-1929-SE18, 2464-

1698-SE19, 2464-828-SE20 entre algunas. Como también ha realizado trabajos de reparación de matriz de suministro de agua potable y filtración de agua a otras entidades estatales como al Hospital Dr. Mario Sánchez Vergara de la Calera (Orden de compra 1703-609-Se19) y a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Orden de Compra 4776-510-SE19). Para este tipo de servicio la Municipalidad no cuenta con Contrato de Suministro vigente. La Regularización de éste se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público;

2. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N° 766 de fecha 21 de Julio de 2020, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$1.642.200.- IVA Incluido.- Fondo Municipal;
3. Solicitud de Pedido de Materiales N° 29/2020, Protección Civil y Emergencia;
4. Cotización Los Hidalgo Ltda;
5. Imágenes de sector afectado por las inundaciones;
6. Imágenes de notificación de la emergencia por redes sociales (Facebook);
7. Solicitud de Pedido N° 27/2020, Protección Civil y Emergencia, antecedente que respalda Solicitud de Pedido N° 29/2020 de Protección Civil y Emergencia;
8. Consulta Situación Tributaria de Terceros del Proveedor Los Hidalgo Limitada
9. Ficha Técnica de Mercado Público del Proveedor;
10. Órdenes de compra 2464-1929-SE18; 2464-1698-SE19; 2464-828-SE20; 4776-510-SE19 y 1703-609-SE19, estas hacen mención a servicios prestados a la Municipalidad de Quillota y otras Instituciones Públicas;
11. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la regularización a través de Trato Directo del siguiente servicio:

Información de Compra

Insumo o servicio: **Regularización del servicio de reparación de tubería de hormigón en evacuación de agua lluvia, trabajo realizado 13 de Julio 2020.**

Solicitado por : Claudio Figueroa Navarro, Jefe de Protección Civil y Emergencia.

Motivo del Servicio : Con fecha 10 de Julio se realizó con Camión Hidrojet trabajo de limpieza en el colector de aguas lluvias que estaba colapsada de piedras, tierras, basura y produciendo gran inundación, en la calle Las Heras con Agustín Avezón, Población Aconcagua Sur. Después de haber terminado el servicio, que esto produjo rotura de hormigón de la tubería lo cual las aguas lluvia no pudieron descender al colector correctamente produciendo inundación en el sector. De modo que el 13 de Julio se reparó la tubería para que no hubiese inundaciones futuras en el sector

Monto de Compra : \$1.642.200.- IVA Incluido.

Disp. Presupuestaria : Acta de Disponibilidad N° 766 de fecha 21/07/2020.

Razón Social : Los Hidalgo Limitada.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/cfn/maom

Rut : 76.323.405-3

Representante Legal : Rene Enrique Hidalgo Cantellano

RUT Representante : 5.874.349-3

Domicilio : Magdalena Mira N° 2351, Quillota, Región de Valparaíso

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(facsimil)



(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal.
LMG/PEA/cfn/maom